FORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO

DESTINATARIO:	Olga Liliana Ramírez Mancera - Gerente General
REMITENTE:	**Luz Dary Rusinque Silva** en calidad de Supervisora del contrato N° 706 de 2022
ASUNTO:	Solicitud de cesión del contrato N° 706 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADORES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ÉNFASIS EN CLASES GRUPALES Y BUEN APROVECHAMIENTO DE LOS DIFERENTES MOBILIARIOS RECREATIVOS UBICADOS AL AIRE LIBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA"."

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación, al mismo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.	Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y MIGUELANGEL PACHON SILVA el día 28 de enero de 2022. suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 706 de 2022. cuyo objeto es" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADORES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ÉNFASIS EN CLASES GRUPALES Y BUEN APROVECHAMIENTO DE LOS DIFERENTES MOBILIARIOS RECREATIVOS UBICADOS AL AIRE LIBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", para el cumplimiento de las metas a cargo de Indeportes – Cundinamarca".
2.	Que, en la cláusula segunda del anexo del contrato, se pactó el plazo de ejecución por cuatro (04) meses, esto es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3.	Que el valor del contrato pactado es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.856.000) M/CTE
4.	Que MIGUELANGEL PACHON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.294.435 de Tausa, Cundinamarca, radicó comunicación de fecha 28 de abril del 2022 dirigida a la Gerencia General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, manifestando que por motivo de que se encuentra en un proceso de selección para un nombramiento de un cargo no puede continuar con la ejecución del presente contrato.
5.	Se revisó la documentación del CESIONARIO, el cual cumple con los requisitos y que conforme al certificado de idoneidad, se avala la cesión solicitada por **MIGUELANGEL PACHON SILVA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.077.294.435 de Tausa, Cundinamarca a **CARLOS DANIEL CHAPARRO MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.905.205 de Subachoque , y ésta a su vez, acepta la cesión asumiendo en su totalidad los derechos y obligaciones pendientes de ejecución para el cumplimiento del contrato.
6.	Que el artículo 41 de la ley 80 de 1993, respecto de la cesión de los contratos estatales indica que *"(...) Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (...)",* en tal virtud la entidad autoriza la presente cesión.
7.	Que en el contrato N° 706 de 2022 en el numeral 21 del mismo hace constar frente a las cesiones que: "EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS."

ANEXOS:

8.	1. CARTA DE SOLICITUD DEL CEDENTE 2. DOCUMENTOS DEL CESIONARIO 3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C en la fecha 29 de abril del 2022

LUZ DARY RUSINQUE SILVA
Supervisora del contrato

Elaboró	Carolina Villalba – Contratista	
Reviso	María Camila Suárez Rivera – Área Jurídica	